



ACUERDO CSJANTA18-788
jueves, 20 de Septiembre de 2018

"Por medio del cual se incorporan al sistema oral los Juzgados 31° y 32° Administrativos de Medellín, que a la fecha venían conociendo exclusivamente el sistema escritural"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en la Ley 270 en su art. 102, el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, de conformidad con lo aprobado en sesión de ordinaria del día diecinueve (19) de septiembre de 2018, y,

CONSIDERANDO QUE:

1. *Los Juzgados 31° y 32° Administrativos de Medellín, a la fecha vienen conociendo los asuntos del sistema escritural, mientras que los demás Juzgados Administrativos conocen y se encuentran incorporados en el sistema oral.*

2. *Analizada la carga laboral que presentan a la fecha los Juzgados 31° y 32° Administrativos de Medellín, respecto a la carga que presentan los demás Despachos Judiciales, se hace necesario que los citados Juzgados sean incorporados al sistema oral gradualmente.*

3. *Así las cosas y en consenso con todos los Juzgados Administrativos de Medellín, se propone iniciar con un reparto de los asuntos del sistema oral para los Juzgados 31° y 32° Administrativos de Medellín, así:*

- *Dos (2) procesos a los Juzgados 1 al 34 Administrativos de Medellín (exceptuando los Juzgados 31 y 32) por uno (1) proceso a los Juzgados 31 y 32 Administrativos de Medellín.*
- *Los Juzgados 31 y 32 Administrativos de Medellín, seguirán conociendo de los procesos del sistema escritural.*

3. *El reparto se empezará a partir del primero (01) de octubre de 2018 y trascurridos seis (6) meses se evaluará la efectividad de la misma para determinar su continuidad o en caso contrario se adelantarán las gestiones a que haya lugar.*

En mérito de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. EFECTUAR a partir del primero (01) de octubre de 2018 el reparto de procesos del sistema oral a todos los Juzgados Administrativos de Medellín, buscando un equilibrio de cargas laborales, así:

- Dos (2) procesos a los Juzgados 1 al 34 Administrativos de Medellín (exceptuando los Juzgados 31 y 32) por uno (1) proceso a los Juzgados 31 y 32 Administrativos de Medellín.
- Los Juzgados 31 y 32 Administrativos de Medellín, seguirán conociendo de los procesos del sistema escritural.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar el presente Acuerdo a la Presidencia del Tribunal Administrativo de Antioquia, a la Oficina de Apoyo Judicial de los Juzgados Administrativos de Medellín y a los Jueces Administrativos de Medellín.

ARTÍCULO 3º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 4º.- Decisión aprobada en sesión ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia realizada el día diecinueve (19) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Dado en Medellín a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MARIA EUGENIA OSORIO CADAVID
Presidente

F.R.A.S./C.T.R.